Anuncio de 2 de junio de 2017 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de secadero de cereales, promovido por Cooperativa del Campo "La Sagrada Familia", en el término municipal de Villanueva de la Serena (Zurbarán).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), de la actividad de secadero de cereales, promovida por Cooperativa del Campo "La Sagrada Familia", en el término municipal Villanueva de la Serena (Zurbarán) (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b y 4.3 del Anexo II, relativa a "*Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día"* e "*Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica de combustión inferior a 50 MW y superior a 2,3 MW*".

- **Actividad**: manipulación, acondicionamiento y secado de cereales, limpia de aceitunas, almacenamiento y venta de productos fitosanitarios y expedición de gasoil.

- **Capacidades y consumos:** El proyecto consiste en la ampliación y reforma de una fábrica de secado de cereales. Las capacidades de la industria serán de 14.000 toneladas/año de procesado de arroz (300 toneladas/día), 3.000 toneladas/año de procesado de maíz (100 toneladas/día) y 2.000 toneladas/año de limpieza de aceitunas (50 toneladas/día).

- **Ubicación:** La industria está ubicada en la localidad de Zurbarán en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), la clase de suelo y su uso es urbano de uso industrial, concretamente en la referencia catastral 4278901TJ6247N0001XI. La parcela cuenta con una superficie total de 23.452 m^2.
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
  - La industria dispone de toda la maquinaria característica de este tipo de actividades.
  - Las instalaciones se componen de: centro de transformación, almacén, almacén de productos agrícolas, oficinas, laboratorio, báscula, 5 silos de almacenamiento, nave de almacenamiento de maíz, porche de recepción de maíz / taller, nave de recepción de arroz, nave de almacenamiento de arroz. La superficie total actual es de 6.943 m^2, la cual después de la ampliación pasara a ser de 7.280,54 m^2.
  - Para el secado del cereal cuenta con un secadero vertical de maíz con un quemador de 1,16 MWt y un secadero vertical de arroz con un quemador de 1,74 MWt de potencia térmica. El combustible utilizado es gas propano.
  - Caldera para la generación de vapor de menos de 70 kWt. El combustible utilizado es gas propano.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo. Pedro Muñoz Barco